



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Fecha: 13/06/2022

Hora: 09:35

N° 273/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO.

VISTO: las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, por las previsiones de los Artículos 48 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el patinaje sobre hielo tiene una larga tradición en la provincia de Tierra del Fuego AIAS, ya que era costumbre de sus antiguos pobladores practicarlo cuando se congelaban las lagunas durante el invierno.

Que dadas las particulares condiciones climáticas de la ciudad de Río Grande, es óptimo para llevar adelante este tipo de actividades. El patinaje sobre hielo es una disciplina que puede llevarse a cabo para mero entretenimiento, como así también desempeñarlo de manera deportiva y competitiva en todas sus variantes.

Que hemos advertido la importante afluencia de personas realizando esta actividad en espacios naturales en épocas invernales, lo cual es sumamente riesgoso, existiendo antecedentes de accidentes por estas prácticas sin supervisión y en condiciones no aptas.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que es importante impulsar la creación de espacios necesarios y seguros para este tipo de acciones deportivas, sabiendo que es beneficioso posibilitar la práctica de actividades para mejorar el bienestar físico y social.

Que para practicar la disciplina patinaje sobre hielo es necesario una pista que cuente con una recta de varios metros de longitud, que permita un recorrido constante para mantener la velocidad deseada.

Que las pistas de patinaje sobre hielo son sitios que ofrecen una alternativa entretenida para turistas y residentes, potencian las posibilidades de entretenimiento en la ciudad, además, abre una nueva puerta referente a los deportes de invierno, ampliando las posibilidades para la comunidad y acercándonos más a las tradiciones invernales de la provincia

Que esta iniciativa propone una pista artificial o natural descubierta que funcione como centro de entretenimiento para la comunidad, y otra pista cerrada que funcione como sede de entrenamientos y competencias de hockey y patinaje artístico.

Que para ambas pistas se aplica tecnología, donde su instalación está pensada para albergar mucho público, con una técnica aplicada que pueda conservar las pistas en óptimas condiciones.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°). - **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, lleve adelante la construcción y puesta en marcha de un complejo deportivo de invierno que incluya al menos una "Pista de Patinaje sobre Hielo", para ser utilizada como esparcimiento, y también competitivamente.

Artículo 2°). - **OBJETO.** La "Pista de Patinaje sobre Hielo", tendrá como objetivos crear espacios de esparcimiento y deportivos para los vecinos de la ciudad. Asimismo tendrán la siguiente finalidad:

- a. Poner en alza la actividad deportiva invernal en nuestra ciudad.
- b. Ofrecer nuevas alternativas deportivas para toda la sociedad.
- c. Generar nuevos espacios de esparcimientos para los vecinos, con la intención de incentivar las reuniones sociales y familiares.

Artículo 3°). - **ESTABLECER** que la pista de patinaje deberá realizarse donde se encuentra la actual pista, en el predio del "cono de sombras" ubicado en la intersección de la Av. San Martín y Av. Santa Fe. Con la misión de



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

reacondicionar y profesionalizar dicho lugar para hacer un espacio acorde a las exigencias del artículo anterior.

Artículo 4°). - **ESTABLECER** que la autoridad de aplicación será la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Artículo 5°). - **DISPONER** que la "Pista de Patinaje sobre Hielo", deberá tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Medidas de seguridad de protejan a los ciudadanos.
2. Alquiler de patines de uso recreativo.
3. Instalaciones necesarias para el normal desenvolvimiento de la actividad como los son baños, enfermería, servicios básicos, entre otros.
4. Vestuarios para el cambio de patines, en comunicación directa con la pista, debiendo estar provista de armarios casilleros para el depósito de calzados.
5. Profesionales instructores a cargo de la actividad y profesionales de la salud en caso de accidentes.
6. Instalaciones que cumplan los requisitos impuestos por la Confederación Argentina de Patinaje y demás reglamentaciones pertinentes.
7. Equipos destinados al enfriamiento de las pistas que deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, evitando el uso de elementos contaminantes.

Artículo 6°). - **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a realizar el control de la actividad como así también



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

su promoción y publicidad a fin de llegar a todos los ciudadanos del Municipio de Río Grande.

Artículo 7°). - ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°). - DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°). - DE FORMA. -



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.